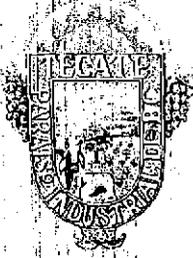


C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 21 de carácter Extraordinaria, celebrada el día nueve del mes de diciembre del año dos mil catorce en atención al Noveno Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015; b.- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California, (IMMUJER); Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación, sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Noveno Punto de la Orden del día, concerniente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015; b.- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California, (IMMUJER); Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

- BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.
- ARACELI MORA DÍAZ.
- HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.
- MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.
- ABEL RIVERA GONZÁLEZ.
- WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.
- MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.
- MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ.
- ALFONZO GARIBAY NAVARRO.
- VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.
- DANIEL DE LEÓN RAMOS.
- CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.

- A favor.



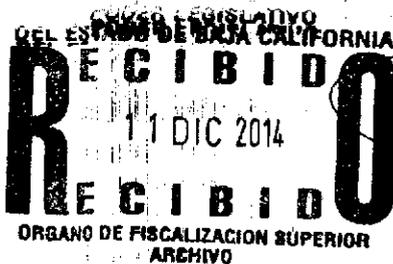
Por tanto, habiéndose emitido doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra; a.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015; b.- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California, (IMMUJER);

SEGUNDO.- Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día nueve del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ





PROYECTO DE PROPUESTA EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2015

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TECATE



PROYECTO DE PRESUPUESTA DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

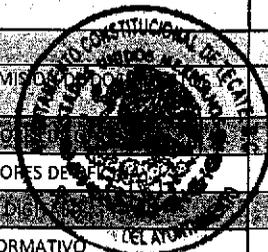
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de octubre del 2004 Bajo Acta de Cabildo No. 125 fue creado el Instituto Municipal de la mujer de Tecate como organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con el objetivo de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio que propicie la equidad social.

Artículo I

El presente presupuesto esta elaborado bajo las líneas de acción del Plan Municipal de desarrollo y se integra por ramo, capitulo, concepto y partida.

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	NOMBRE DE LA CUENTA	Propuesta 2015
				EGRESOS	1,963,543
100000				SERVICIOS PERSONALES	1,710,567
	110000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	907,025
		113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	907,025
			113102	ST CONFIANZA	907,025
	120000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,000
		123000		RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	1,000
			123107	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	1,000
	130000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	802,542
		132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	268,542
			132112	PV CONFIANZA	30,442
			132122	AGUINALDO CONFIANZA	238,100
		134000		COMPENSACIONES	534,000
			134102	COMPENSACIONES CONFIANZA	534,000
200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	70,800
	210000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	33,600
		211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	9,000
			211001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	9,000
		215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION	21,000
			215001	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	21,000



	216000		MATERIAL DE LIMPIEZA	3,600
		216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,600
220000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	11,600
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	11,600
		221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	2,000
		221006	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	9,600
240000			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,000
	249000		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,000
		249001	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,000
260000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000
		261001	COMBUSTIBLES	24,000
290000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	600
	292000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	600
		292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	600
300000			SERVICIOS GENERALES	63,404
	310000		SERVICIOS BASICOS	15,800
		311000	ENERGÍA ELÉCTRICA	7,200
		311001	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7,200
		313000	AGUA	1,200
		313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,200
		314000	TELEFONIA TRADICIONAL	6,000
		314001	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	6,000
		318000	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,400
		318001	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	1,400
340000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	11,004
		341000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	11,004
		341001	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	11,004
350000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,500
		352000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000
		352001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	1,000
		357000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	500
		357004	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	500
		359000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACION	1,000
		359002	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	1,000
360000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,000
		361000	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,500
		361001	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	2,500
		364000	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	500
		364001	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	500
370000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	11,500
		371000	PASAJES AÉREOS	6,000
		371001	PASAJES AÉREOS	6,000
		375000	VIATICOS EN EL PAÍS	5,500



		375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,500
	390000		OTROS SERVICIOS GENERALES	19,600
		398000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	19,600
		398001	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	19,600
500000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	118,772
	510000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	11,000
		511000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,000
		511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,000
		515000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,000
		515001	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	10,000
	590000		ACTIVOS INTANGIBLES	107,772
		591000	SOFTWARE	107,772
		591001	SOFTWARE	107,772
			TOTAL PRESUPUESTO 2015	1,963,543

El día 31 de Diciembre del 2008 se publico en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, egresos y en general, contribuir a medir la eficiencia y la eficacia del gasto e ingresos públicos.

De conformidad con el artículo tercero transitorio, fracción III de la LEY de contabilidad, el consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Publico en el Diario Oficial del 10 de Junio del 2010, el clasificador por objeto del gasto integrado por tres niveles de desagregación capitulo, concepto y partida genérica.

El 22 de Julio de 2011, el Consejo Estatal para la Armonización Contable aprobó el clasificador por objeto del gasto integrado un cuarto nivel de desagregación "PARTIDA ESPECIFICA".

Aspecto Generales

Los registros contables se llevaran con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Estructura

La estructura del clasificador por objeto del gasto se diseño con un nivel de desagregación permite que sus partidas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera, formándose la siguiente estructura.



ESTRUCTURA			
CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA
X00000	XX0000	XXX000	XXXXXX

Las disposiciones indicadas en los artículos del presente documento serán de observación obligatoria para el Ejercicio Presupuestal, sin Perjuicio de otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	U. EJECUTORA	DESCRIPCION	IMPORTE
			EGRESOS	\$ 1,963,543
25	01	01	DIRECCION	\$ 586,877
25	02	02	COORDINACIÓN JURIDICA	\$245,303
25	03	03	RELACIONES PÚBLICAS	\$ 38,000
25	04	04	ADMINISTRATIVO	\$452,484
25	05	05	CAPACITACIÓN Y EDSARROLLO	\$217,503
25	06	06	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VICTIMAS	\$210,673
25	07	07	INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$212,703

Las plazas de personal que se autorizan para el adecuado funcionamiento y operaciones del Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, son las siguientes:

CATEGORIA	NO. PLAZAS
CONFIANZA	07
COMISIÓN	07

Artículo 2

Toda Erogación Deberá Ajustarse a lo dispuesto en el capitulo quinto de la Ley de presupuesto y ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

Artículo 3

El presente Presupuesto de egresos que regirá al instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Asciede a \$ 1,963,543.00 (Un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100) y comprende el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

Artículo 4



Para Efecto del artículo 54 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del gasto Publico del Estado de Baja California, se considera de ampliación automática las siguientes partidas.

ARTÍCULO 54.- Se consideran partidas de ampliación automática las expresamente señaladas en los Presupuestos de Egresos autorizados en cada ejercicio fiscal a los sujetos en ésta Ley.

Las partidas que durante el ejercicio de que se trate hayan sido ampliadas en forma automática al amparo de lo señalado en el párrafo anterior, no podrán ser reducidas ni transferidas a otras partidas del Presupuesto de Egresos, salvo que se trate de ampliaciones automáticas derivadas de transferencias de recursos federales, cuando no se contraponga a sus respectivas reglas de operación.

Todas las pertenecientes al Capítulo 100,000 Servicios Personales previo acuerdo de Cabildo. Así como las siguientes siempre y cuando existan los recursos económicos necesarios para la ministración de los mismos.

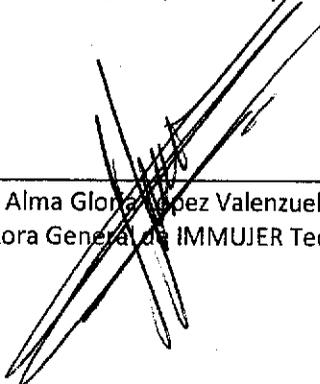
200,000 Materiales y Suministros
Hasta por un importe de \$150,000.00

300,000 Servicios Generales
Hasta por un importe de \$100,000.00

500,000 Servicios Generales
Hasta por un importe de \$250,000.00

Artículos Transitorios

Único.-El presente Presupuesto Entrara en vigor a partir del primero de Enero del 2015.



Lic. Alma Gloria Lopez Valenzuela
Directora General de IMMUIER Tecate

